

Nº 02236-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD
FECHA	:	29 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm







INFORME Página 2 de 4

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20231120 por el "Servicio de apoyo para implementar una plataforma para la gestión de aprendizaje en la intranet institucional", suscrito con la empresa VISIÓN IT S.A.C. a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 11 de octubre de 2023 se notificó la Orden de Servicio N° 20231120 por la contratación del servicio de apoyo para implementar una plataforma para la gestión de aprendizaje en la intranet institucional con la empresa VISIÓN IT S.A.C., en adelante El Contratista, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección de Atención y Protección del Usuario (DAPU) remitió el Memorando N° 02966-DAPU/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad por mora.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20231120, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de apoyo para implementar una plataforma para la gestión de aprendizaje en la intranet institucional.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto VIII. ENTREGABLES señala que para el PRIMER ENTREGABLE el plazo de entrega es a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio¹. Asimismo, en el mismo numeral se estableció lo siguiente: "El tiempo máximo que contará el Contratista para presentar los entregables solicitados es de dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de finalizado el plazo de entrega".
- 2.3 En ese sentido, la prestación del servicio corresponde a una ejecución periódica con entregas parciales, en donde se puede advertir que el plazo es de 32 días calendarios (30 días de entrega y 02 días para presentar)
- 2.4 Al respecto, los 30 días calendarios de plazo de entrega del Primer Entregable, corresponde del 12 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023, y los 02 días calendarios para su presentación, se contabiliza del 11 de noviembre al 12 de noviembre de 2023.
- 2.5 Mediante Carta de fecha 12 de noviembre de 2023 (registro SISDOC N° 15201-2023/MPV) el contratista presentó su Primer Entregable, dentro del plazo establecido.
- 2.6 Mediante Memorando N° 00852-OTI/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y la Dirección de Atención y Protección al Usuario (DAPU) remite las observaciones encontradas en el Primer Entregable, otorgándoles un plazo no mayor a cuatro (04) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado el documento, la misma que fue notificado el 15 de diciembre de 2023 al contratista mediante Carta N° 01248-OAF/UABT/2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la subsanación fue hasta el 19 de diciembre de 2023.
- 2.7 Mediante Carta de fecha 20 de diciembre de 2023 (registro SISDOC N° 65827-2023/MPV) el contratista presentó su subsanación del Primer Entregable. En ese sentido, se evidenció un (01) día de retraso en la presentación del entregable subsanado.



 $^{^{1}}$ Con fecha 11 de octubre de 2023 se notificó la Orden de Servicio N° 20231120 $\,$



INFORME Página 3 de 4

2.8 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la subsanación del primer entregable, por un total de un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad por mora de acuerdo al numeral XII. PENALIDADES de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

CALCULO

- Penalidad diaria: $0.10 \times S/19800.00^3 = 1980.00 = S/154.6875$ 0.40×32^4 12.8
- Monto total de la penalidad por 01 días de atraso = S/ 154.6875 x 01 = S/ 154.6875
- Penalidad redondeada = S/ 154.69

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación de la subsanación del primer entregable
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado a el contratista VISIÓN IT S.A.C correspondiente a la demora en la presentación de la subsanación del primer entregable del servicio de apoyo para implementar una plataforma para la gestión de aprendizaje en la intranet institucional, asciende a la suma de S/ 154.69 (Ciento cincuenta y cuatro con 69/100 Soles).

Atentamente.

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u>

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\angle anos firmagent gob peweb/validador xhrm

²Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

^{162.1.} En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

³ Conforme al numeral X de los términos de referencia, el pago del primer entregable es del 50% del monto total (S/ 39,600.00), es decir S/ 19 800.00

⁴ Conforme al numeral VIII de los términos de referencia, el plazo es de 32 días calendarios (30 días calendarios de plazo de entrega y 02 días calendarios para presentar los entregables)

BICENTENARIO
DEL PERÚ



INFORME Página 4 de 4

